

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2896

NEGOCIADO 2.º

#### SANIDAD

##### ANUNCIO

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria de esta provincia ha sido dado de alta el ganado cabrio que se hallaba sufriendo la enfermedad «Glosopeda», propiedad de los ganaderos D. José M.ª Sentís Marimón, D. José Pallejá Bles, D. Juan Marimón Catalá y Jaime Blasco Bles, vecinos del pueblo de Torroja.

Lo que se anuncia para general conocimiento, y en particular de los ganaderos de esta provincia.

Tarragona 13 de Septiembre de 1901.  
—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2897

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los procesados Isidro Gil Andreu, tejedor, vecino de Valls, calle de San Francisco, núm. 31, y José Miquel Palau (a) Pep ó Bep, vecino de Rourell; el primero cuenta unos 40 años, viudo y acostumbra vestir blusa azul, pantalón de pana, alpargatas y cachucha y ordinariamente va afeitado de la cara, es natural de Brafim, de estatura regular y color más bien blanco que moreno; el segundo tiene unos 22 años, soltero, labrador, padece una heruia y desapareció de Rourell los primeros días del pasado Agosto.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 13 de Septiembre de 1901.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2898

#### MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Julián Mangrané Noila, vecino de Lérida, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre «Paquita», sitas en el término municipal de Montblanch, paraje llamado La Tosa y propiedad de D. Mariano Pedrol; lindando al Norte con propiedad de Gardens, al Sud con la hermita de San Juan y propiedad particular, al Este con el campanario de Sarreal y Mozo de la Espluga y al Oeste con fincas de Agustí del Farré y otros propietarios, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Suroeste del horno del tejedor de D. Mariano Pedrol, y desde dicho punto se medirán 250 metros al Norte fijándose la 1.ª estaca; de ésta 200 al Oeste fijándose la 2.ª; de ésta 406 al Sud fijándose la 3.ª; de ésta 300 al Este fijándose la 4.ª; de ésta 400 al Norte fijándose la 5.ª, y de ésta 100 metros al Oeste llegándose á la 1.ª estaca y quedando cerrado el perímetro de un rectángulo que comprende 120.000 metros de superficie, ó sean las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 13 de Septiembre de 1901.  
—Bernardo Amer.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2899

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Por la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en oficio fecha 10 de los corrientes, se manifiesta á esta Tesorería haber cesado D. Manuel Fernández Recasens en el cargo de Agente ejecutivo auxiliar que desempeñaba en la zona de Vendrell, y nombrar en su lugar á D. Francisco Mañé Sonet.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 12 de Septiembre de 1901.  
—El Tesorero de Hacienda, P. I., Adolfo M.ª Ruiz.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CANONJA durante el 2.º trimestre del actual año 1901

Día 1.º de Abril.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la anterior y registrados los Boletines oficiales recibidos durante la última semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Complimentar las disposiciones que contengan dichos Boletines por lo que respecta á este Ayuntamiento. 2.º Autorizar á D. Manuel Munté, Cirujano para que recoja de las oficinas de Hacienda las cédulas personales del corriente año. 3.º Notificar al Ayuntamiento de 1880-81 haberse recibido el finiquito de las cuentas municipales de dicho ejercicio. 4.º Nombrar á D. José Casas Malet para conducir á la capital los mozos que deben concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, señalándole la gratificación de 5 pesetas; y 5.º Distribución de fondos del presente mes.

Día 8.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la anterior se da lectura de los Boletines oficiales y se acuerda complimentar las disposiciones relativas á este Ayuntamiento y proceder al arreglo de la campana mayor de la torre de la iglesia de Masricart.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, y dada lectura de los Boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior; se da cuenta de los Boletines oficiales, y se acuerda: 1.º Complimentar las disposiciones que se refieran á este Ayuntamiento. 2.º Admitir, con arreglo á la Real orden de 12 de Octubre de 1895, la renuncia que del cargo de Concejal tenía presentada D. José Casas Malet; y 3.º Dar cuenta al Sr. Gobernador civil de las tres vacantes de Concejales que existen en la Corporación.

Día 25.—Extraordinaria.—Se da

cuenta de los nombramientos hechos por el Sr. Gobernador civil á favor de D. José Rion Vidal, D. José Rion Inglés y D. Salvador Tomás Gavaldá para cubrir las tres vacantes de Concejales que existen en la Corporación; dándoles posesión en el acto, y se acuerda comunicar á dicha Autoridad haber cumplimentado su mandato.

Día 27.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior se dió lectura de los Boletines oficiales y se acordó: 1.º Complimentar las disposiciones que los mismos contengan relativas á este Ayuntamiento. 2.º Se ratificó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria del día 25. 3.º Se concedió al Alcalde D. Pablo Canadell, á solicitud propia, dos meses de prórroga á la licencia que se halla disfrutando por enfermo; y 4.º Se da por cumplimentado un oficio de la Comisión mixta ordenando el reconocimiento y talla del mozo José Folch Saigí.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior y dada lectura de los Boletines oficiales el Ayuntamiento se enteró de que el 19 del actual y 2 de Junio próximo tendrán lugar las elecciones generales de Diputados á Cortes y de Senadores respectivamente, acordándose: 1.º Celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias el domingo de cada semana, á las once, debiendo tener lugar el día 12 del actual la próxima y anunciarse con arreglo á la ley. 2.º Se aprobaron las siguientes cuentas: una de D. Juan Torrens por efectos timbrados; otra de D. Delfín Dalmau por un rastrillo de madera para la limpieza de los lavaderos públicos; otra del mismo por jornales de montar y desmontar el monumento de Semana Santa en la iglesia del barrio de Masricart; dos de D. Juan Roca Ribés por cafés y licores servidos al Ayuntamiento después de las funciones religiosas de Semana Santa y Corpus del año 1899, y Junta local del Censo y Mesas electorales del mismo año, y otra de D. Pablo Puig Piñol por jornales de carro y peones empleados en el acarreo de materiales para la reconstrucción de un trozo de muro de contención del camino de «Autignos».

Día 12.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior y dada lectura de los Boletines oficiales, se acordó: 1.º Complimentar las disposiciones relativas á este Municipio.

2.º Elevar al Sr. Gobernador civil de la provincia la propuesta para el nombramiento de la Junta local de Sanidad. 3.º Se nombró Regidor Sindico al Concejal D. José Rion Vidal, cuyo cargo se hallaba vacante. 4.º Se cubrieron las vacantes que existían en las Comisiones de Fomento y Gobernación con los Concejales D. José Rion Vidal, D. José Rion Inglés y D. Salvador Tomás Gavaldá; y 5.º Se cumplimentó cuanto previene la ley Electoral para la designación de locales para las próximas elecciones y Presidentes de las Mesas.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines oficiales*, se acordó: 1.º Complimentarlos en la parte relativa á este Municipio. 2.º Prestar á la Sociedad de aguas «Mina de las dos Hortas» toda la cooperación que las leyes permitan para que mantenga y aumente, si es posible, su caudal de aguas por los beneficios que reporta al vecindario.

Día 26.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines oficiales*, el Cuerpo municipal se entera de las instrucciones dadas por el Sr. Gobernador civil para el caso de presentarse en el ganado la enfermedad llamada Glosopeda. Se acuerda conceder á D. Juan Calero Soronellas el socorro de una peseta diaria mientras otra cosa no se disponga, en vista de la tristísima situación por que atraviesa.

Día 4 de Junio.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines oficiales* de la provincia, el Ayuntamiento acordó cumplimentar las disposiciones que contengan por lo que respecta á este Municipio. Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento se entera de que los *Boletines oficiales* no contienen disposición alguna de interés para este Municipio. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia acompañando copia de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo dejando sin efecto la providencia de dicha Autoridad, fecha 9 de Mayo de 1900, por la que se anulaba un acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de Marzo del mismo año en virtud del cual se nombraba Secretario de esta Corporación á D. Antonio Barba, y el Ayuntamiento, después de muy atinadas consideraciones, en uso de sus facultades y con arreglo al artículo 124 de la ley Municipal, acordó declarar y declaró á D. Antonio Barba destituido del referido cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y confirmar en el mismo á D. Pedro Gran Marca, que actualmente lo desempeña, y remitir copia del acta al Sr. Gobernador civil.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se registraron los *Boletines oficiales*, tomándose los acuerdos siguientes: 1.º Complimentar las disposiciones relativas á este Municipio. 2.º Conceder á D. Pedro Gran Marca una gratificación de 499'50 pesetas en recompensa de los servicios prestados en Secretaría desde 1.º de Enero del corriente año hasta fin del presente mes, toda vez que desempeña el cargo sin sueldo. 3.º Prevenir al vecindario por medio de pregón se abstenga de sacar agua de los abrevaderos públicos, bajo la multa de 5 pesetas. 4.º Que los pastores lleven por escrito los permisos que les conceden los propietarios para invadir sus fincas con el ganado; y 5.º Establecer en el

matadero público algunas reglas respecto á matanza de reses lanaras y cabrias.

Día 23.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los *Boletines oficiales*, tomándose los acuerdos siguientes: 1.º Elevar á la Administración de Hacienda la propuesta en terna para la renovación de la Junta pericial en la forma reglamentaria. 2.º Aprobar las cuentas presentadas por D. Sebastián Reverté Gran, D. José Queral, D. Juan Nolla y D. Sebastián Fortuny por materiales y jornales empleados en el arreglo de la campana mayor de la torre de la iglesia del barrio de Masricart.

Día 30.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior y dada lectura de los *Boletines oficiales*, se acordó: 1.º Complimentar las disposiciones relativas á este Municipio; y 2.º Conceder al Alcalde D. Pablo Canadell, á petición propia, cinco meses de prórroga á la licencia que se halla disfrutando por enfermo.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 del actual.

Canonja 16 de Agosto de 1901.—El Secretario, Pedro Gran.—V.º B.º —El Alcalde accidental, José Olivé.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ULLDECONA y Junta municipal durante el pasado mes de Agosto.*

Día 4.—Extraordinaria.—Declarar con la Junta pericial cuotas cobrables é incobrables de los morosos por territorial y urbana de 1899 á 900.

Día 4.—Ordinaria.—El pago de 40 pesetas como reintegro del viaje á Tarragona motivado por la entrega de mozos en Caja verificado el día 1.º

Ratificar el permiso concedido al vecino D. Antonio Avila Vidal para construir una presa y una acequia en el limite del cauce del río Cenja y lado izquierdo del mismo, de conformidad con el plano presentado.

Día 11.—Ordinaria.—Autorización del proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1902, ordenando su fijación al público.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes anterior.

Día 18.—Ordinaria.—Formular el pliego de condiciones por medio del cual ha de subastarse el servicio público del alumbrado eléctrico por el plazo de diez años.

Día 25.—Ordinaria.—Repasar todos los caminos vecinales para la fácil extracción de las próximas cosechas.

Ordenar á D.ª Cristóbal Marzal Vallá justifique su residencia continuada en esta villa por espacio de seis meses á fin de poder acceder á su pretensión interesando se la declare vecina.

Informar al M. I. Sr. Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Travá y otros contra el permiso de esta Corporación interesado por D. Manuel Gavaldá Fabra para construir en su heredad Faucades de este término, una fábrica de vapor destinada á la extracción de aceite de orujo de olivas por medio del sulfuro de carbono.

Fijar los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial é impuesto de consumos.

Día 25.—Extraordinaria.—Se aprueba el presupuesto municipal adicional al ordinario del presente año. Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Ulldecona 1.º de Septiembre de 1901.—El Secretario, Ramon Boix.—V.º B.º.—El Alcalde, O'Callaghan.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Terminado el reparto de consumos para el actual año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Ascó 9 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Tomás Agustí.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con todos sus justificantes, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y se admitirán cuantas reclamaciones se hagan y se crean pertinentes.

Montmell 10 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Font.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el año 1902, y el adicional para el año actual, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para los efectos procedentes.

Montmell 10 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Font.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la recaudación de consumos del corriente año, se anuncia por el presente á fin de que los que deseen verificarla presenten proposiciones á este Ayuntamiento en el plazo de ocho días; advirtiéndole que el derecho de recaudación y conducción de fondos no podrá acceder del 3 por 100 de lo que se recaude.

Benisanet 9 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Mauricio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1902 y aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que se crean justas.

Espluga de Francolí 11 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Borrás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

REQUISITORIA

Don Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente que expido en virtud de lo por mí acordado en auto de esta fecha dictado en la causa que instruyo por robo frustrado contra Jaime Ribot Parleris, hijo de José y de María, natural de Castillo de Aro, de treinta y ocho años de edad, soltero, alto, de complexión robusta, pelo castaño con algunas canas, ojos azules, color moreno, gasta bigote de pelo castaño y viste pantalón de pana, blusa negra,

gorra ídem y alpargatas blancas, y el cual hace poco tiempo fué licenciado de presidio, ignorándose su domicilio y actual paradero, se cita y llama al mismo, para que dentro el término de diez días, contaderos desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria y practicarle otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil, Cuerpo del Somaten y demás que componen la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del Jaime Ribot Parleris, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, que en méritos de la repetida causa le tiene decretada su prisión provisional, hasta tanto que preste la fianza de dos mil pesetas que se le ha señalado para gozar de libertad.

Dado en Gerona á nueve de Septiembre de mil novecientos uno.—Enrique Zaldívar.—Por mandado de S. S., Joaquín Llusás de Terrul.

Don Luis Bau Verges, Abogado, Juez municipal de Tortosa,

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio verbal instado por el Procurador D. José María Fernández, en representación de María de la Cinta García Coma, sobre reclamación de cantidad, contra Francisco Hernández y Mateo Ramos, de ignorado paradero, se dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á veinte y seis de Julio de mil novecientos uno.—El Sr. D. Luis Bau Verges, Abogado, Juez municipal de la misma.—Habiendo visto este juicio verbal seguido sobre reclamación de cantidad entre partes, de una como demandante el Procurador D. José María Fernández, en representación de Doña María de la Cinta García Coma, vecina de esta ciudad, y de otra como demandados Francisco Hernández y Mateo Ramos, de ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad; y—Resultando, etc.—Fallo: Que declarando como declarado confesos á Francisco Hernández y Mateo Ramos, en las posiciones formuladas en este juicio, les debo condegar y condeno á que dentro de segundo día paguen á D.ª María de la Cinta García Coma, ó á su Procurador D. José María Fernández, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeudan, condenándoles además al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Bau.

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública con mi asistencia.—Luis Tallada, Secretario.

Y para que la transcrita sentencia sea notificada á los demandados Francisco Hernández y Mateo Ramos, se expide el presente en Tortosa á doce de Septiembre de mil novecientos uno.—Luis Bau.—Por M. del Sr. Juez, Luis Tallada, Secretario.